

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, LA CÁMARA CHILENO-ALEMANA DE COMERCIO E INDUSTRIA (CAMCHAL) Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA CHEMNITZ (IHK CHEMNITZ).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

SANTIAGO, 24 de junio de 2013.-

VISTOS:

La Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267 de 2008, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.
- 2.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora o la Comisión, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
- 3.- Que, el artículo 4, letra m) de la Ley N° 20.267 entrega a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la atribución de celebrar los actos o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, internacionales o extranjeras, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.
- 4.- Que, en el marco del cumplimiento de sus fines, la Comisión y la Cámara de Comercio e Industria Chemnitz (IHK Chemnitz), junto con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (CAMCHAL), han celebrado con fecha 11 de junio de 2013, un Convenio de Cooperación por el que se comprometen a colaborar mancomunadamente con el objetivo de mejorar la permeabilidad y la conectividad de los distintos elementos de los sistemas de Certificación, Capacitación y Formación Técnica en Chile y contribuir a reducir la escasez de personal cualificado en el ámbito de la minería en Chile.

5.- Que, el proyecto de cooperación individualizado en el considerando precedente, no requiere disponibilidad presupuestaria por parte de ChileValora, por cuanto está patrocinado en su totalidad por el Ministerio de Cooperación Económica y de Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, a través de la Fundación para el Desarrollo Económico y Capacitación Profesional (Stiftung für wirtschaftliche Entwicklung und berufliche Qualifizierung-SEQUA), según se acredita con los documentos anexos al presente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio de Cooperación, de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la Cámara de Comercio e Industria Chemnitz (IHK Chemnitz) y la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (CAMCHAL), cuyo tenor literal es el siguiente:

Convenio de Cooperación

Proyecto de Cooperación Técnica Chile-Alemania

En Santiago, el 11 del mes de junio del año 2013:

Entre

la Comisión del Sistema Nacional
de Certificación de Competencias Laborales,
ChileValora,
representada por su Secretaria Ejecutiva
Ximena Concha Bañados,
domiciliada para estos efectos en Miraflores 130, piso 14,
Santiago Centro
Chile

En seguida llamada "Contraparte Chilena"

y

la Cámara de Comercio e Industria
Chemnitz (IHK Chemnitz),
representada por su Gerente General,
Hans-Joachim Wunderlich
domiciliado en Strabe der Nationen 25
09111 Chemnitz
Alemania

junto a

la Cámara Chileno-Alemana de Comercio
e Industria (CAMCHAL)
representada por su Gerente General,
Cornelia Sonnenberg
Av. El Bosque Norte 0400, oficina 601
Las Condes, Santiago de Chile
Chile

En seguida llamado "Contraparte Alemana"

se fijan los siguientes términos para la ejecución del Proyecto de Cooperación:

La contraparte chilena y la contraparte alemana se comprometen a cooperar mancomunadamente con el objetivo de mejorar la permeabilidad y la conectividad de los distintos elementos de los sistemas de Certificación, Capacitación y Formación Técnica en Chile y contribuir a reducir la escasez de personal cualificado en el ámbito de la minería en Chile. El proyecto de Cooperación está patrocinado por el Ministerio de Cooperación Económica y de Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, a través de la Fundación para el Desarrollo Económico y Capacitación Profesional (Stiftung für wirtschaftliche Entwicklung und berufliche Qualifizierung-SEQUA). A fin de especificar los detalles del proyecto se acuerda lo siguiente entre las partes involucradas:

1. Elementos y objetivos del proyecto

La base de este proyecto es la propuesta de SEQUA para el financiamiento de un Proyecto de Cooperación entre la contraparte chilena y la contraparte alemana del 25 de enero de 2013, la cual fue aprobada por el Ministerio de Cooperación Económica y de Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania el 06 de marzo de 2013. Se ha llegado al acuerdo que ambas partes involucradas son igualmente responsables de que los objetivos y las condiciones impuestas por la autorización del BMZ sean cumplidos de común esfuerzo y responsabilidad. La documentación necesaria para la mutua ejecución es el presente convenio y el plan operativo que se va a elaborar en conjunto.

El Proyecto de Cooperación persigue los siguientes objetivos:

Objetivo del proyecto

Promover el desarrollo de un sistema de cualificación profesional en Chile, mediante la profundización de la permeabilidad y conectividad de sus componentes en el ámbito de la minería.

Resultado 1: Elaboración participativa de una propuesta para desarrollar una ruta de formación continua a lo largo de la vida.

Resultado 2: Fortalecimiento de competencias técnicas del equipo de ChileValora.

Resultado 3: Proyecto Piloto que defina un modelo de articulación para aplicar una ruta formativa continua que sea replicable en otras áreas.

2. Duración del Proyecto.

El Convenio de cooperación entrará en vigencia una vez éste haya sido firmado por ambas contrapartes y expirará el 31 de marzo de 2016. Las partes involucradas se pondrán de acuerdo, anticipadamente a la expiración del convenio, si y de qué manera se aspirará a una prolongación de la cooperación. Una prolongación de la cooperación requiere un acuerdo explícito por escrito.

3. Aportaciones al Proyecto

a) La Contraparte alemana, bajo propia responsabilidad, hará los siguientes aportes:

- Coordinación general de las actividades en estrecha cooperación con la contraparte chilena.
- 1 Experto de largo plazo.

- Expertos de corto plazo
- Trainings y seminarios.
- Trabajo de relaciones públicas.

b) La contraparte chilena, bajo propia responsabilidad y en acuerdo con la contraparte alemana, llevará a cabo los siguientes aportes:

- Contraparte responsable en Chile para la realización del proyecto en estrecha cooperación con la contraparte alemana.
- Poner a disposición la infraestructura de trabajo para el experto a largo plazo del proyecto (puesto de trabajo con mesa, silla, computadora, conexión a internet, teléfono, acceso a impresora y fotocopiadora, materiales de oficina y creación de una propia cuenta de correo electrónico de ChileValora) y acceso a infraestructura de la oficina ChileValora (sala de reuniones, apoyo administrativo/secretaría) para las correspondientes actividades del proyecto, y uso del convenio de radio taxi para algunas actividades acordadas.

4. Gastos relacionados con el proyecto

Todo gasto directo o indirecto del Proyecto, deberá ser ejecutado por la contraparte alemana, limitándose la contraparte chilena a los aportes señalados en el punto 3 b. En caso de que ocurran gastos relacionados al proyecto por parte de la contraparte chilena, éstos requieren aprobación previa por la Cámara de Comercio e Industria Chemnitz a través de la experta de largo plazo. El reembolso se efectúa contra los comprobantes originales correspondientes (facturas, recibos, encargos escritos etc.).

La contraparte chilena permitirá tanto a las instancias correspondientes de la República Federal de Alemania como a la contraparte alemana y a SEQUA que examinen los gastos y documentos del proyecto para verificar la utilización apropiada de los fondos recibidos.

5. Cooperación de las partes involucradas y coordinación de actividades del proyecto con terceros

La contraparte chilena y la contraparte alemana trabajarán bajo confianza y mancomunadamente en la ejecución del proyecto. De mutuo apoyo ejecutarán los trabajos y tareas y se informarán con la debida antelación sobre cualquier situación y evento relevante a la ejecución del proyecto, considerando que las actividades donde se convoque a actores nacionales e internacionales deben ser diseñadas y enviadas conjuntamente.

Para la planificación detallada del proyecto se trabajará conjuntamente entre las partes contratantes. Cada año, las contrapartes elaborarán un plan operativo y un plan financiero.

Ambas contraparte redactan un informe detallado incluyendo todos los resultados obtenidos en un año de contrato y las actividades desarrolladas. Este debe ser entregado a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Además, las partes contratantes se comunicarán con regularidad sobre las actividades realizadas por ellos y otros resultados relevantes.

La contraparte chilena y la contraparte alemana nombrarán a los respectivos responsables de la ejecución del proyecto y el trabajo en equipo. La persona responsable por parte de la Cámara de comercio e industria alemana es la Señora

Barbara Hofmann, jefa del departamento de relaciones internacionales, Tel: [REDACTED]
[REDACTED], E-Mail: [REDACTED]. La persona responsable por parte de
CAMCHAL, es la Señora Annekathrin Erk, Tel.: [REDACTED] anexo [REDACTED] W-Mail:
[REDACTED]. La persona responsable por parte de ChileValora, es el señor Patricio
Escobar S., Jefe de Estudios, Tel.: [REDACTED] E-Mail: [REDACTED].

Si ocurre un cambio de cargo de la persona responsable en las respectivas entidades, se
debe comunicar en el acto a la parte contratante al respecto.

6. Publicaciones y relaciones públicas

En toda publicación y demás actividades de relaciones públicas, ambas contrapartes
indicarán de manera adecuada que el proyecto es financiado por el Ministerio de
Cooperación Económica y de Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, a
través de las Fundación para el Desarrollo Económico y Capacitación Profesional
(SEQUA) además de incluir los logos de la contraparte nacional.

Todas las publicaciones deben ser sintonizadas con respecto al contenido y la fecha de
la publicación teniendo en cuenta los intereses de la otra parte contratante.

7. Obligación de confidencialidad

Con el presente contrato las partes fijan formalmente y por escrito los términos y
condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información
suministrada y creada entre ellas.

Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, y se
comprometen a:

-Utilizar dicha información de forma consensuada y responsable.

-Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de
aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.

-No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de
este contrato.

Es obligación tratar de manera confidencial toda la información, documentación y
soporte de datos, e incluso hasta después de la terminación de este acuerdo, con
excepción de los resultados transmitidos en el contexto de la terminación del proyecto.

8. Causales de terminación del convenio

Ambas partes involucradas pueden rescindir del Convenio de Cooperación por razones
importantes. Serán causales de terminación de este Convenio la ocurrencia de uno de
cualquiera de los siguientes eventos:

1. El gobierno de la República de Alemania abandone por razones políticas o por el
término del financiamiento del Proyecto de Cooperación.
2. Una de las partes involucradas no haya cumplido con sus aportes, no las haya cumplido
correctamente o no las haya ejecutado en el plazo determinado o que de otra manera
agravante incumpla con el convenio.
3. Por expiración del plazo pactado.
4. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad.

5. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
6. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio.
7. Por razones de interés público.
8. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del Convenio.
9. Por cumplimiento anticipado del objeto.
10. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del Convenio.

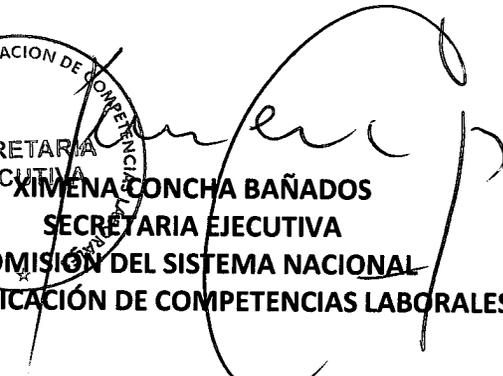
9. Las disposiciones finales

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

Cualquier disposición de este acuerdo que no sea válida, no afectará la validez de las cláusulas restantes. La disposición pertinente debe ser sustituida por una regulación admisible y que corresponde a la voluntad de las partes, así como con el contenido de la disposición original.

FIRMAS.- Contraparte alemana: Hans-Joachim Wunderlich, Gerente general, IHK Chemnitz, Alemania, Chemnitz . Junto a Cornelia Sonnenberg, Generente general, CAMCHAL, Chile, Santiago de Chile. Contraparte chilena: Ximena Concha Bañados, Secretaria Ejecutiva, ChileValora, Chile, Santiago de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES


HCP/JGM

Distribución:

- Archivo
- Cámara de Comercio e Industria Chemnitz (IHK Chemnitz)
- Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria